



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 442/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 442/2022

Que, el literal 1) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-623-OF, de fecha 18 de octubre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el Informe de Consejo Académico Universitario No. 021-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente indica:

*"El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:*

- 1.- Aprobación ajuste del distributivo de la Carrera de Comunicación del periodo 2022-II, de los paquetes del distributivo, del docente Gabriel Iñiguez Parra, y el paquete de contrato NN37, conforme consta en la Resolución nro. UTMACH-FCS-CD-2022-579-R del Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Sociales.
- 2.- Autorizar a la Dirección Académica que coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo establecido en el numeral 1 (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-635-OF, de fecha 21 de octubre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el Informe de Consejo Académico Universitario No. 028-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente señala:

*"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:*

- 1.- Aprobación el ajuste del distributivo académico periodo 2022-2, de la Carrera de Bioquímica y Farmacia, referente a la docente titular Doctora Carmen Silverio Calderón y el paquete NN-0031 FCQS, estableciendo expresión oral y escrita primer semestre paralelo "B" con carga horaria de 3 horas, y realidad socioeconómica del segundo semestre "A" con carga horaria de 3 horas respectivamente; así como también la propuesta al reajuste del Distributivo Académico periodo 2022-2, de la Carrera de Medicina y Ciencias





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 442/2022

Médicas, en los paquetes NN0095 FCQS, con dedicación a tiempo parcial, NN-0103 FCQS, con dedicación a tiempo completo; los nuevos paquetes NN-0108 FCQS y NN-0109 FCQS, con dedicación a tiempo parcial, cabe indicar que el paquete nn-0088 FCQS se disuelve para distribuir las asignaturas entre los paquetes NN-0103 FCQS, NN- 0108 FCQS y NN0109 FCQS, conforme consta en la Resolución UTMACH-FCQS-CD-2022-827 de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

2.- Autorizar a la Dirección Académica que coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el numeral 1 (...);

Que, luego de conocer y analizar los Oficios nros. UTMACH-VACAD-2022-623-OF y UTMACH-VACAD-2022-635-OF, suscritos por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contienen los Informes de Consejo Académico Universitario Nos. 021 y 28-VR-ACD/2022; con sus respectivos anexos, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar ajuste del distributivo de la Carrera de Comunicación del periodo 2022-II, de los paquetes del distributivo, del docente Gabriel Iñiguez Parra, y el paquete de contrato NN37, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste del distributivo académico periodo 2022-2, de la Carrera de Bioquímica y Farmacia, referente a la docente titular Doctora Carmen Silverio Calderón y el paquete NN-0031 FCQS, estableciendo expresión oral y escrita primer semestre paralelo "B" con carga horaria de 3 horas, y realidad socioeconómica del segundo semestre "A" con carga horaria de 3 horas respectivamente; así como también la propuesta al reajuste del Distributivo Académico periodo 2022-2, de la Carrera de Medicina y Ciencias Médicas, en los paquetes NN0095 FCQS, con dedicación a tiempo parcial, NN-0103 FCQS, con dedicación a tiempo completo; los nuevos paquetes NN-0108 FCQS y NN-0109 FCQS, con dedicación a tiempo parcial, cabe indicar que el paquete nn-0088 FCQS se disuelve para distribuir las asignaturas entre los paquetes NN-0103 FCQS, NN- 0108 FCQS y NN0109 FCQS, conforme consta en la Resolución UTMACH-FCQS-CD-2022-827 de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 442/2022

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Académica la apertura del sistema informático de nuestra institución; a fin de que, se ejecuten los ajustes a los distributivos académicos aprobados en los artículos anteriores.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022.

Machala, 26 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

